

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:18/04/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210006600	Ejecutivo Mixto	SCOTIBANK COLPATRIA S.A	MARTHA CECILIA MERA BARONA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible carpeta cuaderno principal, índice 18, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	21/02/2022		1
76001310300420170003300	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANA MERCEDES DAZA LOPEZ	LUIS ALFONSO ESCOBAR JIMENEZ	Auto decide sobre correr traslados OBS. -ORDENAR que se corra traslado por el término de 3 días, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., a la liquidación del crédito presentada por la parte demandada visible a ID. 17, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. -GLOSAR las consignaciones presentadas para ser tenidas en cuentas al momento de resolver sobre la liquidación - ORDENAR que vencido el término anterior ingrese al Despacho el presente asunto para resolver sobre la terminación.	05/04/2022		1
76001310300620200010900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALEXIS CASTAÑO CASTRO	Auto decide sobre avocamiento OBS. - AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora. -NO ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada SILVIA ESTHER VELAZQUEZ URIBE. -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A., hasta por el monto de \$66.077.632.00 -TÉNGASE al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales. -CONTINÚESE con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes al BANCOLOMBIA S.A. y al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - RECONOCER personería a la abogada ELEONORA PAMELA VÁSQUEZ VILLEGAS, para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial de poder que antecede.	05/04/2022		1
76001310300720200020300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CORPORACION VALLE EN PAZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible carpeta cuaderno principal, índice 33, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	05/04/2022		1

76001310300720210007100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ROGERS DE JESUS HOYOS TOBAN	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible carpeta cuaderno principal, índice 16, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem. -DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-139544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle.	05/04/2022		1
76001310300920070009900	Ejecutivo Mixto	PORTAFOLIO DE VALORES S.A.	COAINCOL S.A.	Auto decide sobre liquidación OBS. - MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante.	05/04/2022		1
76001310300920110003000	Ejecutivo con Título Hipotecario	WILLIAM OVIEDO FARINANGO	Herederos de LEONOR CICCARONE DE WILKINS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -ORDENAR que se proceda a corres traslado del recurso de reposición obrante a índice digital 28, conforme lo dispone el artículo 319 del Código General del Proceso.	05/04/2022		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/04/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)